CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD- CONV-004-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en La Constitución Política en el artículo 355, la Ley 80 de 1993[1], 1474 de 2011[2], en el Decreto 1082 de 2015[3], en el decreto 092 de 2017[4] y en las demás normas concordantes y pertinentes.

La presente modalidad de selección se implementa para adelantar un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, toda vez que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, cumplimiento así con lo preceptuado en el artículo 4° del decreto 092 de 2017.

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, deberá dirigirse al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Cra. 7 No. 6-41, Teléfono 8350770, Correo electrónico: contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

---

[1] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

[2] *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

[3]

[4] Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

De acuerdo con lo establecido en los articulos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011 Modificado por el art. 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016[5], aplican al presente proceso de selección las siguientes causales de inhabilidad:

ARTÍCULO 31. Inhabilidad para contratar. Modifica el Artículo 1 de la Ley 1474 de 2011. El artículo 1° de la Ley 1474 de 2011 quedara así:

ARTÍCULO 1°. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en delitos contra la administración pública. El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedara así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años. (...)

ARTÍCULO 33. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. Modifica el Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011. Modifiqueseel artículo 2° de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

[5] *"Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidadde las personas jurídicas por actos de corrupcion transnacionaly se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupcion"*

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales. (...)"

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación - SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2º, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- ✓ Los estudios y documentos previos.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ La Invitación
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida por el ICRD en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- ✓ Las propuestas con todos sus anexos.
- ✓ Los informes de verificación.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- ✓ La minuta del convenio

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal - SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el

numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.5.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso competitivo de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009[6] por el cual se modifico el inciso tercero del articulo 1 de la Ley 1148 de 2007[7] que modifico el articulo 49 de la ley 617 de 2000[8], que señala:

"ARTICULO 1º. *El inciso tercero del artículo 1º de la ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:"*

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.5.5. No incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.6. OBJETO DEL PROCESO DE COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALVAGUARDA CULTURAL, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MONSEÑOR ESTEBAN ROJAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y los posibles oferentes, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION UNSPSC
86000000	86140000	86141700	86141704	Servicios de biblioteca o documentación

[6] "Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Ley 1148 de 2007"
[7] "Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones."
[8] "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

1.7. PLAZO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

1.8. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

1.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con el objeto y objetivos del proceso, el ASOCIADO deberá desarrollar las siguientes actividades y eventos:

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS Y MATERIALES	CANTIDAD
1	Lectura, Escritura y Oralidad en Zona Rural y Urbana de Pitalito	El Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de Pitalito es una nueva fase de desarrollo de la política pública de la ciudad, Este programa pretende llegar a todas las veredas de los 8 corregimientos del Municipio de Pitalito, por lo tanto deberá de garantizar el trasporte.	VIAJES	40
2	Celebración día de la mujer	Garantizar la realización de un concurso de lectura, trabalenguas, música y Karaoke en el centro penitenciario de mujeres privadas de la libertad.	EVENTO	1
3	Taller de composición literaria Musical	Garantizar la realización de un taller de composición musical, dirigido a artistas de música campesina en el marco del proyecto Así Suena el Sur del Huila	TALLER	1
4	Conmemoración del día del idioma	Garantizar la presencia de un escritor(a) de trayectoria internacional, para realizar en diferentes conversatorios de escritura en las diferentes instituciones educativas del municipio de Pitalito priorizadas por la Bibliotecaria Municipal de acuerdo al cronograma presentado	ESCRITOR	1
5	Celebración día del niño en el corregimiento de Guacacallo	Garantizar la realización de un evento que permita a través de juegos literarios la celebración del día del niño en el corregimiento de Guacacallo	EVENTO	1

6	Taller de Pintura "COLORES DE LA MEMORIA"	Garantizar la realización de un taller de reconocimiento a la identidad laboyana, mediante la creación de una obra pictórica individual inspirada en la identidad territorial y la memoria oral.	TALLER	1
7	Taller de Cuento "VOCES DE LA CULTURA LABOYANA" en tema libre	Garantizar la realización de un taller de escritura creativa, que permita el fortalecimiento de la creatividad, la narración, el desarrollo cognitivo y habilidades de escritura en niños y jóvenes	TALLER	1
8	Taller de escritura narrativa y creación literaria en Centro Penitenciario	Garantizar la realización de una serie de talleres de narración y creación literaria dirigida a mujeres y hombres del centro penitenciario	TALLER	16
9	Taller Cultural	Garantizar la realización de un taller que permita la salvaguarda de las tradiciones dirigida a las candidatas del Reinado municipal en el marco del Festival Folclórico Laboyano	TALLER	1
10	Exposición	Garantizar la restauración de las obras pictóricas de los exalcaldes de Pitalito y exponerlas en la Biblioteca Municipal con el objetivo de salvaguardar la memoria histórica del municipio	EVENTO	1
11	Conversatorio	Garantizar la realización de un conversatorio de patrimonio respecto a la talla en piedra de granito obra ganadora del XVII salón de artistas huilenses	TALLER	1
12	Refrigerios	Garantizar refrigerios los cuales deberán contener como mínimo un jugo tetra pack, sabores surtidos snacks con proteína empacado en bolsa y puestos en el sitio.	UNIDAD	200
13	Impresos	Garantizar el diseño e impresión de piezas graficas. (Certificados y demás piezas graficas necesarias)	GLOBAL	1
14	Coordinador de Proyecto	Garantizar la vinculación de personal idóneo para la operación de las actividades de la Biblioteca	PERSONA	1

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Convocatoria Pública del presente proceso:

1. Garantizar la realización de Lectura, Escritura y Oralidad en Zona Rural y Urbana de Pitalito
2. Garantizar la Celebración día de la mujer con la realización de un concurso de lectura, trabalenguas, música y Karaoke en el centro penitenciario de mujeres privadas de la libertad.
3. Garantizar la realización de un taller de composición literaria - Musical dirigido a artistas de música campesina en

el marco del proyecto Así Suena el Sur del Huila

4. Garantizar la presencia de un escritor de trayectoria internacional, para realizar diferentes conversatorios de escritura en diferentes instituciones educativas del municipio
5. Garantizar la realización de un evento que permita a través de juegos literarios la celebración del dia del niño en el corregimiento de Guacacallo.
6. Garantizar la realización de un taller de reconocimiento a la identidad laboyana, mediante la creación de una obra pictórica individual inspirada en la identidad territorial y la memoria oral.
7. Garantizar la realización de un taller de escritura creativa, que permita el fortalecimiento de la creatividad, la narración, el desarrollo cognitivo y habilidades de escritura en niños y jóvenes.
8. Garantizar la realización de talleres de narración y creación literaria dirigida a mujeres y hombres del centro penitenciario.
9. Garantizar la realización de un taller que permita la salvaguarda de las tradiciones dirigida a las candidatas del Reinado municipal en el marco del Festival Folclórico Laboyano.
10. Garantizar la restauración de las obras pictóricas de los exalcaldes de Pitalito y exponerlas en la Biblioteca Municipal con el objetivo de salvaguardar la memoria histórica del municipio.
11. Garantizar la realización de un conversatorio de patrimonio respecto a la talla en piedra de granito obra ganadora del XVII salón de artistas huilenses.
12. Garantizar refrigerios los cuales deben contener como mínimo un jugo tetra pack, sabores surtidos snacks con proteína empacado en bolsa y puestos en el sitio.
13. Garantizar el diseño e impresión de piezas graficas.
14. Garantizar la vinculación de personal idóneo para la operación de las actividades de la Biblioteca.
15. Entregar evidencia fotográfica de la realización de cada una de las actividades establecidas.

1.8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto de Cultura, recreación y deporte en los términos del proceso competitivo.
2. Levantar las actas respectivas entre conveniente y supervisor.
3. Exigirle al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conveniente
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
6. Cancelar el valor del convenio en la forma y términos establecidos.
7. Adelantar los procedimientos administrativos necesarios frente a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y sanciones y hacer efectivo el cobro de las mismas, así como hacer efectivas las garantías a que haya lugar.
8. Aportar los recursos comprometidos para cofinanciar la ejecución del convenio, efectuando los desembolsos en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
9. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio.
10. Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro para garantizar la debida ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta y los estudios previos del proceso de contratación.
11. Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta final y acta de liquidación del Convenio.

1.9. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.10. LOCALIZACIÓN

El convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Pitalito, en los puntos establecidos en la programación de actividades acordado con el Supervisor del convenio.

1.11. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente convenio corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 70.714.600) M/Cte**, de los cuales el ICRD aporta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.664.600) M/Cte.,**, y la ESAL[9] un aporte del uno punto cuarenta y ocho (1,48%) por ciento del presupuesto global correspondiente a la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/Cte**.

La Entidad sin ánimo de lucro tomará el valor del presupuesto como punto de referencia para la realización de su propuesta y manifestación de interés al aportar en DINERO y/o EN ESPECIE un valor no inferior al uno punto cuarenta y ocho (1,48%) por ciento del presupuesto global establecido dentro del presente proceso contractual, tal presupuesto se relaciona a continuación:

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS Y MATERIALES	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	APORTE ICRD	APORTE ESAL
1	Lectura, Escritura y Oralidad en Zona Rural y Urbana de Pitalito	El Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de Pitalito es una nueva fase de desarrollo de la política pública de la ciudad, Este programa pretende llegar a todas las veredas de los 8 corregimientos del Municipio de Pitalito, por lo tanto deberá de garantizar el trasporte.	VIAJES	40	$ 528.250,00	$ 21.130.000,00	$ 21.130.000,00	
2	Celebración día de la mujer	Garantizar la realización de un concurso de lectura, trabalenguas, música y Karaoke en el centro penitenciario de	EVENTO	1	$ 1.407.000,00	$ 1.407.000,00	$ 1.407.000,00	

[9] Entidad Sin Ánimo de Lucro

		mujeres privadas de la libertad.						
3	Taller de composición literaria Musical	Garantizar la realización de un taller de composición musical, dirigido a artistas de música campesina en el marco del proyecto Así Suena el Sur del Huila	TALLER	1	$ 1.752.500,00	$ 1.752.500,00	$ 1.752.500,00	
4	Conmemoración del día del idioma	Garantizar la presencia de un escritor(a) de trayectoria internacional, para realizar en diferentes conversatorios de escritura en las diferentes instituciones educativas del municipio de Pitalito priorizadas por la Bibliotecaria Municipal de acuerdo al cronograma presentado	ESCRITOR	1	$ 8.195.000,00	$ 8.195.000,00	$ 8.195.000,00	
5	Celebración día del niño en el corregimiento de Guacacallo	Garantizar la realización de un evento que permita a través de juegos literarios la celebración del día del niño en el corregimiento de Guacacallo	EVENTO	1	$ 1.752.500,00	$ 1.752.500,00	$ 1.752.500,00	
6	Taller de Pintura "COLORES DE LA MEMORIA"	Garantizar la realización de un taller de reconocimiento a la identidad laboyana, mediante la creación de una obra pictórica individual inspirada en la identidad territorial y la memoria oral.	TALLER	1	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	

Proyectó: Ángel David Correa Cedeño - Judicante
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

7	Taller de Cuento "VOCES DE LA CULTURA LABOYANA" en tema libre	Garantizar la realización de un taller de escritura creativa, que permita el fortalecimiento de la creatividad, la narración, el desarrollo cognitivo y habilidades de escritura en niños y jóvenes	TALLER	1	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	
8	Taller de escritura narrativa y creación literaria en Centro Penitenciario	Garantizar la realización de una serie de talleres de narración y creación literaria dirigida a mujeres y hombres del centro penitenciario	TALLER	16	$ 742.500,00	$ 11.880.000,00	$ 11.880.000,00	
9	Taller Cultural	Garantizar la realización de un taller que permita la salvaguarda de las tradiciones dirigida a las candidatas del Reinado municipal en el marco del Festival Folclórico Laboyano	TALLER	1	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	$ 2.927.500,00	
10	Exposición	Garantizar la restauración de las obras pictóricas de los exalcaldes de Pitalito y exponerlas en la Biblioteca Municipal con el objetivo de salvaguardar la memoria histórica del municipio	EVENTO	1	$ 11.700.000,00	$ 11.700.000,00	$ 11.700.000,00	
11	Conversatorio	Garantizar la realización de un conversatorio de patrimonio respecto a la talla en piedra de granito obra ganadora del XVII salón de artistas huilenses	TALLER	1	$ 587.500,00	$ 587.500,00	$ 587.500,00	
12	Refrigerios	Garantizar refrigerios los cuales deberán contener como	UNIDAD	200	$ 5.013,00	$ 1.002.600,00	$ 1.002.600,00	

		mínimo un jugo tetra pack, sabores surtidos snacks con proteína empacado en bolsa y puestos en el sitio.						
13	Impresos	Garantizar el diseño e impresión de piezas graficas. (Certificados y demás piezas graficas necesarias)	GLOBAL	1	$ 1.475.000,00	$ 1.475.000,00	$ 1.475.000,00	
14	Coordinador de Proyecto	Garantizar la vinculación de personal idóneo para la operación de las actividades de la Biblioteca	PERSONA	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00		$ 1.050.000,00
VALOR TOTAL					$ 37.977.763,00	$ 70.714.600,00	$ 69.664.600,00	$ 1.050.000,00

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del ICRD de la siguiente manera:

a). **ANTICIPO**: El ICRD concederá a la ESAL un anticipo equivalente a un cincuenta (50%) por ciento del valor total del aporte realizado por la Entidad, a partir de la firma del acta de inicio. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

b). **DESEMBOLSO APORTES PARCIALES**: Se realizará mediante actas parciales, hasta completar un noventa (90%) por ciento de ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.

c). **DESEMBOLSO APORTE FINAL**: Del diez (10%) por ciento del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 1º: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el asociado deberá presentar informe de actividades (con soportes) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

PARÁGRAFO 2º: en todo caso el pago final dependerá de la suscripción del acta de liquidación final y del acta de terminación del convenio, que deberá verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte de la supervisión del convenio.

PARÁGRAFO 3º: La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1.12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).
b) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.
c) La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.
d) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio.
e) Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.13. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta en Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.15. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.17. REGULACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

1.18. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. A la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

1.20. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ICRD	Gerencia	Proceso	Etapa	Fase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del escenario	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
											Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afectaría la ejecución del contrato?	Responsable de implementación y seguimiento	Fecha límite de control a implementar	Fecha límite de control implementado	¿Control implementado y eficiente?	Periodicidad
1	General	Jurídica	Ejecución	Operacional	Actividades del personal del equipo que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo durante el contrato	Impactividad de continuar con la ejecución del objeto contractual. Demandas al contratista y/o reclamaciones a la Entidad contratante	2	4	8	Alta	Evitar: Se evitará el riesgo de pleito de subsistir el contrato, verificando el cumplimiento de pago de obligaciones del seguridad social	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación por parte del Supervisor que en el contrato se encuentre acorde en el pago de obligaciones de seguridad social	Durante la etapa de implementación del contrato
2	Estratégico	Salud	Ejecución	Operacional	Accidentes del transportador que lleve el insumo y/o prestadores y/o mantenimiento y/o equipos, y/o personal del contratista	Retrasos en la ejecución de actividades	3	4	7	Alta	Reprogramación de actividades y/o Reducir: Seguimiento de implementos y mantenimiento de personal. Shes, según lo que corresponda	3	2	5	Media	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que se ejecute el evento	Hasta la fecha en que sea culminada la actividad	Visitas de campo	Semestral
3	Obras	Física	Ejecución	Regulatoria	Daños de material en el ingreso laboral o prestacional que involucren un incumplimiento en las cláusulas del contrato	Se afectaría las condiciones previas del proyecto, afectando el significativo económico del contrato	1	4	5	Media	Contención: El contratista deberá asumir el desequilibrio económico del contrato y como consecuencia del cambio. Reducir: Cuando haya lugar, la Entidad gestionará los recursos para el reconocimiento del desequilibrio económico causado	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que se solicitará el contratista respecto al desequilibrio económico alegado	Hasta la fecha en que sea confirmado el desequilibrio económico	Seguimiento por parte del supervisor a fin de conocer en riesgo la ejecución del objeto contractual	Durante la etapa de implementación del contrato
4	General	Salud	Ejecución	Operacional	Daños en el equipo de trabajo del contratista	Deficiencia en el seguimiento y vigilancia de las actividades contratadas que se ejecutarán en las instalaciones de la Entidad	1	2	2	Media	Contención: Terminación inmediata anticipada del contrato y aislamiento. En agencia de recursos, encargados, el supervisor para contratar el reemplazo humano respecto del perfil, formación y experiencia	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la fecha en que sea presentado el evento	Hasta la fecha en la cual se culmine la ejecución del contrato	Validación de perfiles de nuevos personal, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del cumplimiento de los requisitos, entregados y cobertura de labores de autocuidado de acuerdo sobre el	Durante la etapa de implementación del contrato
5	General	Salud	Ejecución	Operacional	Contratos en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato aumento del costo proyectado inicialmente	Desequilibrio económico del contrato	1	3	3	Media	Evitar: Establecer una estructura de costos que integre los posibles variaciones de la TRM y el costo que puedan poner en riesgo el Contratista, basado en la utilidad	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor y del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que se inicie la ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Realizar una estructura de costos que integre los posibles variaciones de la TRM y el costo que puedan poner en riesgo el Contratista, basado en la utilidad	Permanente
6	Estratégico	Imagen	Ejecución	Operacional	Inestabilidad de volúmenes y/o inconvenientes tecnológicos necesidades que impiden el desarrollo de las actividades	Mayores costos y plazos para la ejecución del contrato	2	3	6	Alta	Seguimiento por parte del Supervisor a cumplimiento del plan de trabajo	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor y del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informes de supervisión	Durante la etapa de ejecución del contrato
7	General	Salud	Ejecución	Regulatoria	Desconocimiento de las modificaciones en la legislación tributaria y cobranza de impuestos, retenciones y gravámenes	Mayores costos a cargo del contratista para la ejecución del contrato	4	3	7	Alta	Contención: El contratista debe tener en cuenta los efectos e intereses asociados a la ejecución del contrato y someterse a las leyes tributarias aplicables al contrato, en caso contrario no será posible para aceptar multas, valores en el contrato	3	3	6	Alta	SI	Supervisor y del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, tasas o estipulaciones que puedan afectar el objeto contractual	Durante la etapa de implementación del contrato
8	General	Salud	Ejecución	Operacional	Falta de pago de la seguridad social e integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generadas del contrato	Retraso en el por parte de empleados y/o contratistas del área y/o del contrato	3	4	7	Alta	Evitar: El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y aportes del equipo que se hubiere su cargo con La entidad verificará las partes acordes de cumplir el sistema de seguridad social del personal a su cargo	2	1	3	Baja	SI	Supervisor y del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de la primera cuenta de cobro o factura cobrada para pago	Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura	Verificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento de obligaciones de seguridad social	Durante la etapa de implementación del contrato
9	General	Salud	Pertinencia	Operacional	El estudio de mercado realizado no permite identificar propuestas habilitadas en la oferta y demanda del mercado respectivo	Baja participación de oferentes	2	2	4	Baja	Evitar: Personal idóneo que realice el estudio de mercado, atendiendo los parámetros importantes de oferta y demanda	1	2	3	Bajo	NO	Equipo Estructurador	Desde la fecha de elaboración del estudio del sector	Hasta la publicación de los Pliegos de condiciones	Revisión del estudio de sector y del mercado, previo a su publicación	Previo a la publicación del estudio de mercado

Proyectó: Ángel David Correa Cedeño - Judicante

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incapacidad financiera por parte del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por iliquidez	Deficiencias en el cumplimiento del contrato por no contar con liquidez para garantizar actividades	1	5	6	Alto	Contratista	Exigir indicadores financieros adecuados para el objeto contractual y/o cuantia del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Equipo Estructurador	Desde la fecha de elaboración del estudio del sector.	Hasta la fecha de liquidación del contrato	El lider de contratación verifica que el equipo estructurador haya adelantado un adecuado analisis del sector, con una muestra relevante para calcular indicadores	Permanentemente
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en la Descripción del bien o servicio y/o especificaciones técnicas requerido por la Entidad Estatal.	Los oferentes no tendrán claridad en el objeto del contrato para presentar propuestas efectivas o presentan ofertas sin tener en cuenta el alcance real del contrato. Desequilibrio económico del contrato	2	5	7	Alto	Entidad Contratante	Definir el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas del servicio a contratar.	1	2	3	Bajo	SI	Equipo Estructurador	Desde la fecha de elaboración del requerimiento para la adquisición de bienes	Hasta la fecha de publicación de documentos definitivos	Verificación por parte del líder de contratación de requisitos y necesidades funcionales sean claras, realizar mesas de trabajo con el equipo estructurador	Durante la etapa de planeación del contrato
12	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	No lograr la cobertura de beneficiarios solicitada en el contrato	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual por no lograr la cobertura especificada	4	1	5	Medio	Contratista	- Mejoramiento en el proceso de identificación de los posibles beneficiarios. - Seguimiento por parte de la supervisión	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrat	Supervision en la etapa inicial y en cada una de las actividades	Supervisión en cada una de las etapas de ejecución
13	General	Externo	Selección	Operacional	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc	Suspensión de actividades por parte de empleados y/o proveedores	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La entidad solicitará pólizas para el cumplimiento de obligaciones salariales.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrat	Verificación por parte del supervisor del contrato de reclamaciones que presenten empleados o subcontratistas relativas al incumplimiento de obligaciones salariales	Durante la etapa de implementación del contrato
14	General	interno	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma.	Liquidación unilateral por parte del contratante	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	El Supervisor del contrato deberá informar al área jurídica la terminación del contrato para proceder con la liquidación	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrat	Informar al líder del área jurídica del organismo la terminación del contrato	Durante la etapa de implementación del contrato
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto.	Retraso en la iniciación de actividades del contrato	3	2	5	Medio	Entidad Contratante	Realizar Comités sociales de Seguimiento Reuniones Extraordinarias con la comunidad. Acompañamiento conjunto entre contratista interventor y/o supervisor y el ordenador del gasto	1	2	3	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrat	Verificar que se informe a la comunidad sobre los proyectos a adelantar y sus beneficios	Durante la etapa de implementación del contrato
16	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público.	Posible pérdida de Bienes del contratista, daños, reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución. Suspensión parcial o total de las actividades del contrato	4	3	7	Alto	Compartido	Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. La entidad de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que inicie la perturbación al orden público	Hasta la fecha de terminación de las situaciones de orden público que imposibiliten la ejecució	A partir de la información oficial, información del supervisor o del Contratista, se determinarán acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Durante la etapa de implementación del contrato
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Presentación de Ofertas artificialmente bajas	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	3	6	Alto	Contratista	El oferente garantizar que con los precios ofertados cumplan las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato. Solicitar soporte que justifiquen los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin	3	1	4	Bajo	NO	Comité Asesor Evaluador	Desde la fecha de apertura de ofertas	Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación	Solicitud y revisión de las justificaciones dadas por el oferente sobre los precios ofertados	Durante la etapa de selección del contratista
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo.	Carga adicional a las previstas al momento de celebrar el contrato.	2	4	6	Alto	Compartido	Evaluar si por disposición legal el contratista debe asumir dicha carga y su incidencia en la economía o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de solicitud del contratista respecto al desequilibrio económico alegad	Hasta la fecha en que se confirme el desequilibrio económico	Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, tasas o cotribuciones que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual	Durante la etapa de implementación del contrato

Proyectó: Ángel David Correa Cedeño - Judicante
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

CAPÍTULO II
PLAZOS Y ATEPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTUACIÓN	DÍA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	02/03/2026 03:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	02/03/2026 03:30 p.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	03/03/2026 Hasta las 03:30 p.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PLAZO PARA ADENDA	03/03/2026 Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	04/03/2026 Hora Hasta las 06:00 p.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE SOBRES	05/03/2026 Hora Hasta las 08:00 a.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	05/03/2026 Hora Hasta las 12:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR.	06/03/2026 Hasta las 12:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	06/03/2026 Hasta las 5:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONVENIO	06/03/2026 Hasta las 6:00 p.m	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

1.21. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, entidad el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD-CONV-004-2026,

vinculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación a su interpretación, puedan consultarlas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito de manera unilateral, la efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Portal de Único de Contratación Estatal — SECOP II, PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD-CONV-004-2026.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Por la anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

1.22. PRORROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de las direcciones electrónicas http://wwwcolombiacompra.gov.co

1.23. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser allegadas y radicadas, únicamente a través de Plataforma del SECOP II.

1.24. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junto con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1.24.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- **PARA PERSONA JURIDICA**
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (si aplica)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
- CERTIFICADO BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS – REDAM
- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- OFERTA ECONÓMICA

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, consultará los antecedentes judiciales y de medidas correctivas en la página de la Policía Nacional.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal. El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio, y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado

sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que o la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capitulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podía haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, por media del equipo evaluador, conformada para tal efecto, hará las estudias del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de elección objetiva establecidas en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION Y PONDERACION, el PROPONENTE debe cumplir con todas y cada uno de las siguientes requisitas habilitantes:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Correspondencia del Objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Orgánica	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro SECOP II	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABIILITADO / NO HABILITADO**

1.25. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.**

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

  En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **Fotocopia libreta militar**: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **Formato único de hoja de vida para persona jurídica:** El proponente debe Anexar la Hoja de vida de la ESAL debidamente actualizada, anexando la experiencia habilitante y ponderable con sus respectivos soportes.

- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

  El interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales no tiene costo alguno).

  Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

El interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx no tiene costo alguno).

- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL Proponente si es persona natural deberá de presentar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

  Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

  El proponente deberá de allegar el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ no tiene costo alguno).

- **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

  En caso de que el proponente sea una persona natural deberá de entregar el de representante legal de la persona jurídica.

- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.

- **Certificado de inhabilidades de delitos sexuales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL Proponente si es persona natural deberá de presentar el certificado de antecedente de Inhabilidades de delitos sexuales con menor de 18 años del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

  Si se trata de una persona jurídica, se deberá de presentar el certificado de antecedente de Inhabilidades de delitos sexuales de su Representante Legal

  Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

  En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

Oferta económica: El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas tanto del aporte del ICRD como de la ESAL, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal. Se deben respetar los techos de los valores de los ítems del presupuesto. En el caso de que la sumatoria de los Ítems "Aporte ICRD" Superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en la oferta económica, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser descontados del presupuesto del Instituto, **se debe tener en cuenta que el aporte superior al mínimo, la ESAL deberá descontarlo del presupuesto del ICRD**.

1.26 GOBIERNO CORPORATIVO – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

Estados financieros auditados par un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de inter√©s con sus respectivas notas, al corte fiscal del a√±o 2024, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.

Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de inter√©s con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no estén inhabilitados para contratar con el Estado.
Estatutos de la ESAL.

1.27 OBJETO DE LA ESAL

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio del sector una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto cuente con la promoción de proyectos, programas y campañas educativas, cívicas, deportivas, culturales y ecológicas encaminadas a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

1.28 CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucia expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa a actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.
Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá presentar su estructura organizacional donde se incluya el equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar las actividades, adicional se deberá aportar documento en donde se relacione el personal contratado, el tipo de contrato y el cargo que ocupa cada uno dentro de la ESAL.

1.29 EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro debidamente inscritas en la plataforma de SECOP II; cuyo objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del convenio, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo cinco (05) años, anteriores a la publicación del presente proceso, verificados con la cámara de comercio cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de máximo dos (2) contratos y/o convenios, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades realizadas sean afines al objeto de la convocatoria, o relacionados con el desarrollo de programas sociales y/o culturales y/o educativos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de valor del presupuesto del ICRD en SMMLV.

Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2026 toda vez que de conformidad a lo contemplado por parte del Consejo de Estado[10] en fallo del doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por medio del cual se resolvió suspender los efectos del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedido por el presidente de la República y los ministros del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento de lo anterior se expidió el Decreto 159 del 2026.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los contratos relacionados en el ***Formato No. 4 de los anexos.***

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo de ejecución
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

El oferente debe diligenciar el formato — FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (Formato.4), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO.

1.30 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

[10] Rad11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) Acumulados bajo los radicados 11001-03-25-000-2026-00001-00 (0001-2026) 11001-03-25-000-2026-00002-00 (0002-2026) 11001-03-25-000-2026-00003-00 (0003-2026) 11001-03-25-000-2026-00006-00 (0006-2026) 11001-03-25-000-2026-00007-00 (0007-2026) 11001-03-25-000-2026-00008-00 (0010-2026) 11001-03-25-000-2026-00014-00 (0018-2026) 11001-03-25-000-2026-00015-00 (0019-2026) 11001-03-25-000-2026-00016-00 (0020-2026) 11001-03-25-000-2026-00017-00 (0021-2026) 11001-03-25-000-2026-00018-00 (0022-2026) 11001-03-25-000-2026-00023-00 (0027-2026) 11001-03-25-000-2026-00024-00 (0028-2026) 11001-03-25-000-2026-00029-00 (0040-2026) 11001-03-25-000-2026-00032-00 (0044-2026) 11001-03-25-000-2026-00033-00 (0048-2026) SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A

- Estados financieros auditados par un contador público independiente o revisar fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2024, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.
- Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Estatutos de la ESAL.

1.31 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas en el balance general, con corte a 31 de diciembre de 2024. El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá ser evaluado teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años registrados en el Registro Único de Proponentes, y el cual debe estar actualizado como lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Con el cumplimiento de lo exigido anteriormente, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:
MAYOR O IGUAL A 2.0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= 0.60.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ Gasto de intereses

Para dar cumplimiento al indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente debe tener indicador **MAYOR O IGUAL A 2.0**

NOTA 4: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

1.32. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024.

Indicadores de capacidad organizacional:

RAZÓN	CAPACIDAD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

Teniendo en cuenta el análisis del sector para el presente proceso se establece que el proponente debe cumplir con estos indicadores

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio

Para dar cumplimiento al indicador a este indicador debe ser **Mayor o igual a 0.04**

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional/Activo Toral

Que para dar cumplimiento a este indicador debe ser **Mayor o igual a 0.05**

A. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social y en el caso que se generen utilidades, estas deberán ser reinvertidas nuevamente para el desarrollo de su función.
Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores requeridos dentro del proceso competitivo se expresan en eficiencia:

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

*Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizado en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA en la administración de sus proyectos	MAYOR O IGUAL A 1	Entre mayor sea este porcentaje, mayor es el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para el cálculo de los anteriores indicadores, la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

1.31 REPUTACION

a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

b. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

De acuerdo con la cesión IV-F de la Guía para la contratación con ESALES expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la ESAL para el cumplimiento de este requisito, se debe exigir los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, tanto de la persona jurídica, como de su representante legal y del equipo de trabajo.

1.32 REGISTRO EN EL SECOP II

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privan-das sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.

El ICRD, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el ICRD, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ICRD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
10. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
11. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
12. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del ICRD, o alguno de sus ítems.
13. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
14. Ofertar un porcentaje inferior al uno punto cuarenta y ocho (1.48%) por ciento del valor asignado al grupo o grupos a los que se presente en el formato COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE

15. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
16. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de evaluación, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE PONDERACION		PUNTAJE
1	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
2	EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	40
3	APORTES DE LA ESAL	30
4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	9.75
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL		**100**

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo el ICRD tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

a). FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS MAX).

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de vital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escobar cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades establecidas en el objeto contractual, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, ***calificará la experiencia adicional a la experiencia habilitante*** de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 20 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar (1 o 2) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos o programas sociales, culturales y/o educativos y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso	5 Puntos
Acreditar tres (3) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos o programas sociales, culturales y/o educativos y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 120% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	10 puntos
Acreditar cuatro (4) o más contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea la de realización de proyectos o programas sociales, culturales y/o educativos y cuya sumatoria de los presupuestos ejecutados sean igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	20 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante, teléfono y dirección.

Proyectó: Ángel David Correa Cedeño - Judicante

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Contratación	Cargo: Coordinadora de Cultura

- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato o del proyecto.

a. Equipo de acompañamiento (40 PUNTOS MAX.)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, se requiere el recurso humano para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente Estudio. El asociado deberá, al momento de presentar propuesta, anexar las hojas de vida con soportes (certificados de estudio y experiencia laboral y cédula de ciudadanía que den cuenta de lo requerido) de las personas que componen el equipo de acompañamiento; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad en la realización de las actividades propias del convenio.

PERSONAL	PUNTAJE	CANT.	PUNTAJE
COORDINADOR (A) GENERAL DEL PROYECTO	Profesional en Administración, contaduría, economía, ingeniería u otras a fines al cargo, con experiencia mínima de tres (3) años como coordinador de programas y proyectos.	1	10
COORDINADOR FINANCIERO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Profesional en contaduría pública, maestría en gerencia tributaria con mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador financiero y en cargos afines.	1	10
	Técnico en sistemas o en áreas de las ciencias administrativas, contables y/o económicas, o gestión humana, con mínimo nueve (9) años de experiencia en cargos afines.	1	5
APOYO PROFESIONAL	Profesional en cualquier Licenciatura, con especialización y/o maestría en educación y/o afines, con experiencia mínima de dos (02) años como coordinador de diferentes programas y proyectos en la atención a niños, niñas y adolescentes y/o en investigación y producción escritural para el seguimiento al desarrollo infantil con enfoque inclusivo e intercultural.	1	15

Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.
Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados, certificado y/o historial académico, según corresponda.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional, técnico, tecnólogo y/o estudiante.
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
   - Certificación Expedida por el ente contratante; Deberán ir en papelería membretada; Indicar el cargo específico; y tiempo de experiencia.
5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

c). Aportes de la ESAL – CONTRAPARTIDA (30 PUNTOS MAX.)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE, de acuerdo al presupuesto establecido por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ICRD.

Se otorgarán 30 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al uno punto cuarenta y ocho (1.48%) por ciento del valor global del presupuesto establecido por el ICRD.

Al mayor aporte superior a los catorce puntos uno punto cuarenta y ocho (1.48%) por ciento se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente, para ello se aplicará la regla de tres simples.

Los aportes iguales o superiores al uno punto cuarenta y ocho (1.48%) por ciento se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas – tabla de presupuesto (*la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado*) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem. El aporte realizado por la ESAL en las actividades se deberá descontar al presupuesto establecido por parte del Instituto, dando como resultado el aporte del mismo.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

NOTA 1. Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados en el proyecto, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque deportivo que fortalezca el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

d). PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9.75 PUNTOS MAX.)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los bienes y servicios de origen nacional	9.75
Inferior al cien por ciento 100% y hasta el cincuenta por ciento 50% de los bienes y servicios de origen nacional	0
Por porcentajes inferiores a los anteriormente se asignará cero (0) puntos por este criterio.	0

e) PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DEL CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25 %) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO VI
CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia el oferente.
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de

	familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual

	ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

CAPÍTULO VII
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

7.1. CELEBRACION DEL CONVENIO

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

7.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El ICRD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.3. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados, el oferente favorecido, deberá presentar a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del conveniente que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del convenio a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

A. PRECONTRACTUAL

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las pro-puestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán la siguiente regla:

Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, estimado en un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

B. CONTRACTUAL

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y remitida en forma física al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito debidamente firmada en original, dentro del término anteriormente establecida.

Dado en Pitalito- Huila, el tres (03) días del mes de marzo de 2026.

PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Directora

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora Contratación

ANEXOS
Anexo No. 1 "ANALISIS DEL SECTOR"
Anexo No. 2 "ESTUDIO DE MERCADO".
Anexo No. 3 "FORMATOS"
Anexo No. 4 "CDP"
Anexo No. 5 "PAA"

Proyectó: Ángel David Correa Cedeño - Judicante
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura